

Rad. 110013103019 2019-0001600

Cumplido por el extremo demandante lo dispuesto en el numeral 4 del auto de fecha 11 de septiembre de 2020 el despacho,

RESUELVE

1. Dar por terminado el proceso ejecutivo iniciado por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra INPUTS BROKERS GROUP SAS, IBETT LILIANA VELANDIA ROMERO y ELIAS FERNANDO ARÉVALO ROJAS, por pago total de la obligación que aquí se cobra.

2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiése. Si existe embargo de remanentes pónganse a disposición del destinatario.

3. Por secretaría y a costa de la parte ejecutada, desglósense los documentos allegados y base de la presente acción, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P., con las constancias de ley.

4. En caso de existir títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y para este proceso, se ordena la entrega de los mismos a los demandados, en la forma como a éstos les fueron retenidos, previa la verificación de inexistencia de embargo de remanentes.

5. Sin costas.

6. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **06/10/2020** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 077**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría